



**UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABI**

CONVENIO

Relaciones Interinstitucionales

La UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, en adelante "ULEAM" representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano, en su calidad de Rector y KIBBUTZ PROGRAM CENTER en adelante KPC representada por Margarita María Cruz Andrade en su calidad de Representante en Ecuador.

CONSIDERANDO

1. Que La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, creada mediante Ley No. 10 publicada en el Registro Oficial No. 313 de noviembre 13 de 1985, es una institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público sin fines de lucro, de carácter laico, autónoma, democrática, pluralista, crítica y científica.
2. Que la ULEAM es un Centro de educación superior con 29 años de experiencia en: gestión y desarrollo académico, administrativo y formación de profesionales competentes de pregrado y posgrado en diferentes áreas del conocimiento, fomentando la investigación científica y la innovación tecnológica en estrecha vinculación con la sociedad, al promover, difundir y desarrollar los saberes con una concepción ética, humanista e inclusiva, para aportar al desarrollo socio-económico y cultural de los/las manabitas y ecuatorianos/as.
3. Que KPC, organismo de la Asociación de Kibbutzim de Israel, apoyado por la Embajada de Israel en Ecuador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel y que su objetivo es otorgar pasantías de voluntariado.
4. Que KPC en Ecuador viene funcionando por 26 años, y que a la fecha está representada por Margarita Cruz, quién es la encargada de entrevistar y autorizar la participación de los interesados en los programas.
5. Que el programa al que pueden acceder los estudiantes de toda la Universidad pueden participar como voluntarios en los diferentes kibbutzim (plural de kibbutz) de Israel, a los que pueden ir sin restricción y permanecer por 3 o 6 meses. Los requisitos: Hablar inglés en un 50%, y las edades de 18 a 35 años.
6. Que en las diferentes especialidades o carreras que la Universidad ofrece a los estudiantes y personal administrativo, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, así como la disponibilidad de espacios en Israel según las fechas que se programen, se ofrecen cursos en el Instituto de Altos Estudios Histadrut.
7. Que estas experiencias vivenciales servirán como un gran aporte de conocimiento a los participantes y al desarrollo del Ecuador.
8. Que las máximas autoridades de ambas partes declaran su compromiso de suscripción del presente instrumento legal que es beneficio común que permite el desarrollo de



**UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABI**

actividades específicas de cooperación interinstitucional y cuyo marco regulador serán las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer relaciones académicas, y culturales entre KPC de Israel en Ecuador y la ULEAM, orientadas a la cooperación interinstitucional, que contribuyan a sus respectivos desarrollos, en pasantías y cursos de capacitación, con experiencias vivenciales en transferencia de tecnología y servicios.

SEGUNDA: AREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la cláusula primera, especialmente las referidas a:

1. Charlas de información del programa KPC que se coordinaría conjuntamente con la ULEAM, así como el envío de información vía correo electrónico.
2. Autorización para la colocación de un banner de KPC permanente en las oficinas de Relaciones Internacionales de la ULEAM y sus diferentes extensiones.
3. La promoción de las pasantías que otorga el programa KPC son de duración de 3 y 6 meses dirigida a estudiantes de todo nivel a partir de los 18 años hasta los 35 años.
4. KPC promueve giras de estudio por especialidad de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la ULEAM de 15 días o hasta 1 mes, siendo Israel un país que se especializa en contribuir con el desarrollo socio-económico, a través de capacitaciones técnicas a hombres y mujeres en diferentes áreas de influencia, en temas de Producción Comunitaria con aplicación de Tecnología (Hi-Tech), desarrollo en conjunto de emprendimientos, capacitaciones, intercambio de tecnología, aprendizaje y entrenamiento sobre nuevas y desarrolladas formas de producción para aplicación en la Institución educativa universitaria y las comunidades o colectivos sociales.

TERCERA: PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente Acuerdo General, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a) La más alta autoridad de cada una de las Partes, o quien ellas designen en su representación, mantendrán contactos oficiales de manera permanente.
- b) La ejecución de acciones específicas se regirá por medio detalles, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos y apoyo institucional que correspondan y demás elementos



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI

que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte, deberán tener fiel cumplimiento.

- c) Los detalles específicos a que se alude en el presente Acuerdo podrán celebrarse con la participación de otras entidades de cooperación técnica y de ayuda financiera; o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario.
- d) Los que las Partes establecieron de manera expresa, en el futuro.

CUARTA: INSTRUMENTOS DE COOPERACION

Las modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de detalles específicos previstos en el presente Acuerdo, serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a las siguientes actividades de cooperación técnica:

- a) Estudios e investigación sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Acuerdo.
- b) Apoyo administrativo en proyectos y programas de acción conjunta.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes serán responsables en forma institucional y en conjunto, designarán al personal necesario para atender los requerimientos específicos del presente acuerdo. Por tanto, se comprometen a:

1. Coordinar el trabajo de los proyectos y su evaluación conjunta.
2. Comprometer esfuerzos conjuntos en la realización de actividades acordadas así como para la identificación de los financiamientos a nivel nacional e internacional.
3. Efectuar la difusión de los resultados y productos en forma conjunta.
4. La ULEAM como KPC pueden convertirse en organizadores con otras instituciones para cursos específicos, capacitaciones, intercambio de tecnología, aprendizaje y entrenamiento sobre nuevas y desarrolladas formas de producción para aplicación y desarrollo de comunidades o grupos sociales.
- e) Tanto KPC como la ULEAM presentarán un mes antes de la finalización de cada año el resumen anual y participantes del programa. Así como la proyección para el siguiente período anual.



"ELOY ALFARO" DE MANABI

PROGRAMA PKC: Margarita Cruz, Av.10 de Agosto y Borrero Esq. Centro de Negocios Mediterráneo, of. 21. Quito - Ecuador
Telf. oficina: 022413220 móvil: 0984498678 . cirucruz@yahoo.com.mx

En fe de lo cual, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Manta, a los...
de diciembre de 2014.

febrero del 2015

POR EL KIBBUTZ PROGRAM

POR LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI (ULEAM)


Margarita Cruz Andrade
REPRESENTANTE EN ECUADOR


Dr. Medardo Mora Solórzano
RECTOR

RECTORADO

